

19

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 01 de Agosto de 2023

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00045/JOSERIN/IP/2023

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 26 de Junio de 2023

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00045/JOSERIN/IP/2023

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud de información número 00045/JOSERIN/IP/2023, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, envié a usted en digital la información que atiende su requerimiento, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00045/JOSERIN/IP/2023, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada: "Anticipo un cordial saludo a esa Administración Pública Municipal, comento que para fines de investigación académica quiero saber lo siguiente:" (...). 1.- "Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento" (...). 2.- "Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento" (...). 3.- "Si se enteró y pago el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones y pagos en comento. Asimismo, solicito las pólizas de egresos donde se registró el pago antes referido, junto con su soporte documental" (...). 4.- "Si el Servicio de Administración Tributaria, realizó algún tipo de requerimiento de pago a ese Municipio del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión o extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado dicho requerimiento" (...). 5.- "Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes" (...). 6.- "Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hayan generado por cada mes" (...). 7.- "Si en su normatividad interna se especifica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como lo es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria" (...). 8.- "En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizada el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM04a y PBRM-04c denominados "Presupuesto de Egresos detallado calendarizado" y "Presupuesto de Egresos global calendarizado" del presupuesto de egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios referidos" (...). 9.- "Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a ese Municipio" (...). 10.- "Informe si derivado de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, se inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Interna, debiendo describir el número de expediente respectivo" (...). 11.- "Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones" (...). 12.- "Informe si la Contraloría Interna de ese municipio inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, debiendo describir el número de expediente respectivo" (...). 13.- "Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones" (...). Por prelación manifiesto lo siguiente: Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal; le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Tesorería, se adjunta al presente la

información requerida y que son de la competencia de la Tesorería Municipal es en referente al numeral 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Asimismo se hace referencia que en el numeral 5 y 6 esta autoridad ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria en tiempo, sin embargo derivado de la revisión de Administración General de Auditoría Fiscal Federal al periodo 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el cual está vigente, en este momento no estamos en posibilidades de definir el monto de la omisión si es que la hubiera, así como sus accesorios. De la misma forma en el numeral 7 referente a la normatividad aplicable para que la Tesorería Municipal pueda realizar el pago de las obligaciones fiscales, se puede consultar en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Bando Municipal 2023, en el siguiente links: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf> y https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetitas/2023/SJR_ATQ_002_2023.pdf, con fundamento en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala. "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I. (...) (...) VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente"(...). Es importante señalar con fundamento en los lineamientos para la entrega del presupuesto de egresos municipal para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que el formato PbRM-04a que se solicita en el numeral 8 no fue generado toda vez que en dichos lineamientos no se solicitó el formato para la integración del presupuesto de egresos en los ejercicios anteriormente mencionados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala. "Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)". "Artículo 160. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)". Asimismo se solicita se someta a consideración del comité de transparencia la versión pública para testar datos en la información que se entrega en razón de la motivación y fundamentación siguiente: Testar el código QR, sello digital, cadena original, firma electrónica, e-firma del contribuyente y código de barras, en razón de que son datos y/o documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y refleja información que contienen datos personales que hacen identificable al titular de los documentos. Testar el número de expediente, folio del acto administrativo y correo electrónico, toda vez que constituyen datos personales confidenciales, por lo que se deben proteger estos datos personales que hacen identificable al titular de dichos documentos. Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 143 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en vigor, el cual en la parte que nos interesa señala. "Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable. III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. "La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello" (...).

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ
Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón

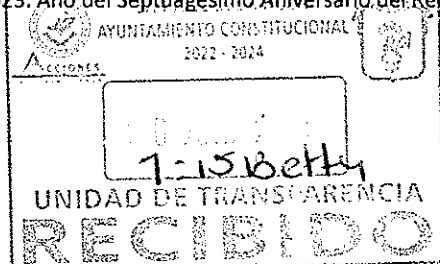


SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/440/2023

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
MSJR/AQT/UIPPE/UT/00186/2023.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 23 DE JUNIO DE 2023.

C. ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha primero del mes de junio del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00045/JOSERIN/IP/2023, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

"Anticipo un cordial saludo a esa Administración Pública Municipal, comento que para fines de investigación académica quiero saber lo siguiente:" (...).

1.- "Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento" (...).

2.- "Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento" (...).

3.- "Si se enteró y pago el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones y pagos en comento. Asimismo, solicito las pólizas de egresos donde se registró el pago antes referido, junto con su soporte documental" (...).

4.- "Si el Servicio de Administración Tributaria, realiza algún tipo de requerimiento de pago a ese Municipio del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión o extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado dicho requerimiento" (...).

5.- "Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes" (...).

6.- "Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hayan generado por cada mes" (...).

7.- "Si en su normatividad interna se especifica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como lo es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria" (...).

8.- "En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizada el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM04a y PBRM-04c denominados "Presupuesto de Egresos detallado calendarizado" y "Presupuesto de Egresos global calendarizado" del presupuesto de



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



15

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios referidos"(...).

9.- "Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a ese Municipio"(...).

10.- "Informe si derivado de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, se inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Interna, debiendo describir el número de expediente respectivo"(...).

11.- "Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones"(...).

12.- "Informe si la Contraloría Interna de ese municipio inicio uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, debiendo describir el número de expediente respectivo"(...).

13.- "Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones"(...).

Por prelación manifiesto lo siguiente:

Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal; le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Tesorería, se adjunta al presente la información requerida y que son de la competencia de la Tesorería Municipal es en referente al numeral 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Asimismo se hace referencia que en el numeral 5 y 6 esta autoridad ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria en tiempo, sin embargo derivado de la revisión de Administración General de Auditoría Fiscal Federal al periodo 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el cual está vigente, en este momento no estamos en posibilidades de definir el monto de la omisión si es que la hubiera, así como sus accesorios. De la misma forma en el numeral 7 referente a la normatividad aplicable para que la Tesorería Municipal pueda realizar el pago de las obligaciones fiscales, se puede consultar en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Bando Municipal 2023, en el siguiente links: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf> y https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetas/2023/SJR_ATQ_002_2023.pdf, con fundamento en el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. (...)

(...)

VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- b) *Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;*
- c) *Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;*
- d) *No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;*
- e) *Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*
- f) *Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*
- g) *Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*
- h) *Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*
- i) *En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*
- j) *De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente"(...).*

Es importante señalar con fundamento en los lineamientos para la entrega del presupuesto de egresos municipal para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que el formato PbRM-04a que se solicita en el numeral 8 no fue generado toda vez que en dichos lineamientos no se solicitó el formato para la integración del presupuesto de egresos en los ejercicios anteriormente mencionados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

"Artículo 160. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)"

Asimismo se solicita se someta a consideración del comité de transparencia la versión pública para testar datos en la información que se entrega en razón de la motivación y fundamentación siguiente:

Testar el código QR, sello digital, cadena original, firma electrónica, e-firma del contribuyente y código de barras, en razón de que son datos y/o documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



13

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" refleja información que contienen datos personales que hacen identificable al titular de los documentos.

Testar el número de expediente, folio del acto administrativo y correo electrónico, toda vez que constituyen datos personales confidenciales, por lo que se deben proteger estos datos personales que hacen identificable al titular de dichos documentos.

Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 143 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en vigor, el cual en la parte que nos interesa señala.

"Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable.

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello" (...).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
LYRG/OLZjsf



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022-2024



"2023- Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

10:21 AM
A DOLFO

San José del Rincón, Estado de México, a 02 de junio de 2023
Oficio número: MSJR/AQT/CIM/333/2023
Asunto: Seguimiento y atención a su oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/01187/2023

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.
PRESENTE.

Por medio del presente le mando un cordial saludo, y en alcance a las funciones conferidas a través del artículo 112 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a su oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/01187/2023, de fecha 01 de junio del año en curso, con el cual, solicita atención al requerimiento a través de la Plataforma SAIMEX con número de folio 00045/JOSERIN/IP/2023; por lo anterior, me es grato dar a conocer a los requerimientos de la multicitada plataforma, toda vez que siempre se han brindado las atenciones en tiempo y forma, por tanto, cabe señalar que por lo que respecta al requerimiento, los puntos que nos atañe y a los cuales se citan de la siguiente manera:

- Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto de la omisión de enterar el impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes. solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.
- Informe si la Contraloría Interna de ese municipio inicio uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, debiendo describir el numero de expediente respectivo.
- Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes. solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.

Por lo anterior, referente a los puntos, esta Contraloría Interna Municipal de conformidad al oficio número MSJR/AQT/CIM/445/2022, de fecha 19 de abril del año 2022, a través del cual determino para efectos de Procedimientos Administrativos, tanto en el Departamento de Investigación y Departamento de Substanciación; los Documentos / Datos Personales, como Reservada o Confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción IX, X, XI, XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Y la demás aplicable en la materia. Por tanto en materia de transparencia y acceso a la información, y establecer los principios, las bases generales de derecho de acceso a la información, se cita como información reservada.

Así mismo es importante señalar que puede consultar la página de transparencia [CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097
\[www.sanjosedelrincon.gob.mx\]\(http://www.sanjosedelrincon.gob.mx\)](https://ipomex.org.mx/ipomex/indicador/SANJOSEDEL RINCÓN/art_92_xxi.web?token=03AL8dmy_yWQJqZShghkhsF6Ke1NIGQ9eSvTBLj0DCAxJ85YAljsF0uIM_eGwJpNRHlqL0CoOGrhZCYUaCOQ23YJe_74pc8SD7DvlpypWemKglvLmzmR8jY_uR59cKn5lkKux3wBTYT_271NA0pY4-HN96M4llheupKCH-33pRHL0WMUzX9mtF861SY5vaf_KDeMsd1ze2CenF0NbdcaM01bZCqmsbz1A3mZ0z78-uGDzgzblP6-rwB8w7l0w1zOC7v1_b0DBWZajXQzRgpc6tR4-w4nygUUmmsQASlallReC5C9kUhx94QocXB17COYB_eXZ0XwRWTGHH89_728KSuQVXdmbljckjY7xgbjzKD0a0KPF3Z8m5Yml.G10vEdLzadWhd1YkKQTMHx09E_WJC010Eq7L32Y9Huc50-Ya1hs8j09e-la1DSyPDS:LqDkqvtUJCINAvF30H009eAemdrK0BRQPBUCY2P2JZakE8uZaqldMenK1q0VAPCEM08c0uAL8Wek0UNA26k0IAA9skAU3zzZqZ00a_CHEYCcsxwE1_S_H q, para una mayor consulta de información.</p></div>
<div data-bbox=)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, Estado de México, a 01 de Junio de 2023

Área: Unidad de Transparencia
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/01187/2023.
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

02 JUN. 2023
11:00 am
CONTRALORIA MUNICIPAL

Agus LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES
CONTRALOR MUNICIPAL
SAN JOSE DEL RINCÓN.
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud de información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00045/JOSERIN/IP/2023 que a la letra dice:

- Anticipo un cordial saludo a esa Administración Pública Municipal, comento que para fines de Investigación académica quiero saber lo siguiente:
 - Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.
 - Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.
 - Si se enteró y pago el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones y pagos en comento.
 - Asimismo, solicito las pólizas de egresos donde se registro el pago antes referido, junto con su soporte documental.
 - Si el Servicio de Administración Tributaria, realizo algún tipo de requerimiento de pago a ese Municipio del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión o extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado dicho requerimiento.
 - Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes.
 - Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hayan generado por cada mes.
 - Si en su normatividad interna se especifica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como lo es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.
 - En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizada el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM-04a y PBRM-04c denominados "Presupuesto de Egresos detallado calendarizado" y "Presupuesto de Egresos global calendarizado" del presupuesto de egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios referidos.
 - Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a ese Municipio.
 - Informe si derivado de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, se inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Interna, debiendo describir el número de expediente respectivo.
 - Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.
 - Informe si la Contraloría Interna de ese municipio inicio uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, debiendo describir el número de expediente respectivo.
 - Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.

02 JUN 2023
Eunice



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, con lo relacionado a su área, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen.

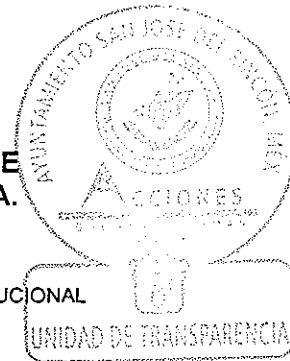
NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.


ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. C. ANA MARIA VAZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.C.P. ARCHIVO/lbse





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, Estado de México, a 01 de Junio de 2023

Área: **Unidad de Transparencia**
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/0186/2023.**
Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

02 JUN. 2023
10:59am

Agus Sr

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL
SAN JOSE DEL RINCÓN.
PRESENTE.

10:57am
majo

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a la solicitud de información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00045/JOSERIN/IP/2023 que a la letra dice:

- Anticipo un cordial saludo a esa Administración Pública Municipal, comento que para fines de investigación académica quiero saber lo siguiente:
 - Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, en tiempo y forma a través de las declaraciones correspondientes, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.
 - Si se enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, de ser el caso, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones en comento.
 - Si se enteró y pago el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023 de forma extemporánea a través de las declaraciones correspondientes, solicito se me informe a cuánto ascienden las actualizaciones y recargos que se hayan generado por cada mes de cada uno de los ejercicios fiscales, para lo cual solicito, me sean entregadas por esta vía las declaraciones y pagos en comento. Asimismo, solicito las pólizas de egresos donde se registro el pago antes referido, junto con su soporte documental.
 - Si el Servicio de Administración Tributaria, realizo algún tipo de requerimiento de pago a ese Municipio del cual se desprenda la aplicación de multas, por la omisión o extemporaneidad del entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado dicho requerimiento.
 - Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los meses que no se han enterado y pagado, así como los montos del impuesto de cada mes.
 - Si a la fecha no se ha enterado y pagado el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a cualquiera de los meses de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, solicito me indique cuales son los montos de las actualizaciones y recargo que se hayan generado por cada mes.
 - Si en su normatividad interna se especifica cual es el área o servidor público que cuente con las atribuciones tendientes para cumplir con las obligaciones fiscales como lo es el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria.
 - En el presupuesto de egresos correspondiente, en cual fuente de financiamiento fue autorizada el pago del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, para lo cual solicito, me sean entregado por esta vía los formatos PBRM-04a y PBRM-04c denominados "Presupuesto de Egresos detallado calendarizado" y "Presupuesto de Egresos global calendarizado" del presupuesto de egresos debidamente autorizado de cada uno de los ejercicios referidos.
 - Solicito, me sean entregada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a ese Municipio.
 - Informe si derivado de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, se inició uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa por parte de la Contraloría Interna, debiendo describir el número de expediente respectivo.
 - Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto de la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.
 - Informe si la Contraloría Interna de ese municipio inicio uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa derivados del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, debiendo describir el número de expediente respectivo.
 - Para el caso de la Contraloría Interna haya iniciado uno o varios procedimientos de responsabilidad administrativa respecto del pago de actualizaciones y recargos con recursos de cualquier tipo de ese municipio generados por la omisión de enterar el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, de los cuales a la fecha se hayan emitido resoluciones que se encuentren firmes, solicito me sean entregadas en esta vía dichas resoluciones.

02 JUN. 2023
10:09
Eunice



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, con lo relacionado a su área, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. C. ANA MARIA VAZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.C.P. LIC. ROMAN HERNANDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO/lbse

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias simples(con costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>	Disquete 3.5"(con costo)	<input type="radio"/>

OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:	<u>15 días hábiles 21/06/2023</u>
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	<u>5 días hábiles 07/06/2023</u>
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	<u>14 a 15 días hábiles 20/06/2023</u>
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	<u>22 días hábiles 30/06/2023</u>